

que acogió esta empresa, dió á entender demasiado claro al gobierno, que veía en este nuevo alarde, mas bien que un tributo pagado á la dignidad y á los intereses de la nacion, un medio de adquirir popularidad, separando al propio tiempo la pública atención de los negocios interiores.

Los preparativos para esta belicosa empresa, empezaron á hacerse en la isla de Cuba, y hasta se señalaba ya la época en que debian embarcarse las tropas para dirigirse contra Veracruz.

Como gran parte de la opinión pública no se encontraba demasiado satisfecha por este último acontecimiento, y el gobierno apuró para otro tiempo la idea de pedir las convenientes reclamaciones por los insultos hechos á nuestra bandera, el ministro de la guerra, con el objeto de justificar á los ojos del país la parte del gobierno, anunció repetidas veces que su representante en la república mexicana debía venir á España, y á justificar la conducta que habia observado con respecto á nuestro embajador, pero los anuncios de los límites de la negociación no se realizaron, y el gobierno mexicano cada vez se mostraba menos dispuesto á estrechar relaciones amistosas con la España.

De pronto se empezó á hablar de una expedición contra Méjico, que debía partir de la isla de Cuba, con el objeto de exigir las necesarias satisfacciones por los insultos y desatenciones que se nos habian inferido; pero la opinión pública, con la frialdad con

entregados á sus propias glorias, y presa de una guerra civil desahogada, no se encontraban en situación de oponerse á los proyectos de los aliados.

Aunque las tres potencias mediadoras llevaban cada una miras distintas, no hubo dificultades serias que vencer por un mútuo arreglo, y después de los preliminares necesarios se firmó en Londres una convencion por los plenipotenciarios de las potencias aliadas.

XIX.

Los aliados en Méjico.

Este convenio contenia los siguientes artículos: «S. M. la Reina de España, S. M. el Emperador de los franceses, y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, se comprometen á acordar, inmediatamente después de firmado el presente convenio, las disposiciones necesarias y Aunque los intereses españoles habian sido siempre los mas vejados en Méjico, tambien la Francia y la Inglaterra tenian agravios que vengar y satisfacciones que exigir. Los gobiernos de estas dos naciones, tan pronto como tuvieron noticia de los aprestos que se hacian en la isla de Cuba, trataron de unir su accion respectiva á la España, para obrar de comun acuerdo contra Méjico. Impulsábalos á esta accion mancomunada, mas que su resentimiento hácia la república mejicana, el recelo de que España por sí sola influyese en aquellas regiones y estendiese su dominio moral en aquellos paises.

Por otra parte, la ocasion no podia ser mas propicia, pues esta intervencion no era fácil que provocase un conflicto con los Estados-Unidos, que

CRISTINA ALFONCINA

entregados á sus propias diferencias, y presa de una guerra civil desoladora, no se encontraban en actitud de oponerse á los proyectos de los aliados.

Aunque las tres potencias mediadoras llevaban cada una miras distintas, no hubo dificultades serias que vencer para un mútuo arreglo, y despues de los preliminares necesarios se firmó en Lóndres una convencion por los plenipotenciarios de las potencias aliadas.

Este convenio contenia los siguientes artículos:

1.º «S. M. la Reina de España, S. M. el Emperador de los franceses, y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, se comprometen á acordar, inmediatamente despues de firmado el presente convenio, las disposiciones necesarias para enviar á las costas de Méjico fuerzas de mar y tierra combinadas, cuyo efectivo se determinará por un cambio ulterior de comunicaciones entre sus gobiernos; pero cuyo total deberá ser suficiente para poder tomar y ocupar las diferentes fortalezas y posesiones militares del litoral de Méjico.

»Los gefes de las fuerzas aliadas estarán además autorizados para llevar á cabo las demás operaciones que despues que allí se encuentren les parezcan más propias para realizar el fin especificado en el preámbulo del presente convenio, y particularmente para poner fuera de riesgo la seguridad de los residentes extranjeros.

»Todas las medidas de que se trata en este artículo, serán tomadas en nombre y por cuenta de las

Altas Partes contratantes, sin atender á la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en ejecutarlas.

2.º »Las Altas Partes contratantes se obligan á no buscar para si mismas en el empleo de las medidas coercitivas previstas en el presente convenio, ninguna ventaja particular, y á no ejercer en los negocios interiores de Méjico influencia alguna capaz de menoscabar el derecho que tiene la nacion para escoger y constituir libremente la forma de su gobierno.

3.º »Se establecerá una comision, compuesta de tres comisarios, nombrados respectivamente por cada una de las potencias contratantes, con plenos poderes para decidir acerca de todas las cuestiones que pueda suscitar el empleo y la distribución de las sumas que se recauden en Méjico, teniendo en consideracion los derechos respectivos de las partes contratantes.

»Deseando además las Altas Partes contratantes que las medidas que intentan adoptar no sean de carácter exclusivo, y sabiendo que el gobierno de los Estados-Unidos tiene lo mismo que Ellas reclamaciones contra la república mejicana, convienen en que inmediatamente despues de firmado el presente convenio, se comunique copia de él al gobierno de los Estados-Unidos, proponiéndole su accesion á las disposiciones del mismo; y en el caso de que tenga lugar esta accesion de los Estados-Unidos, las Altas Partes contratantes autorizarán sin demora á sus

ministros de Washington á que concluyan y firmen con el plenipotenciario que nombre el presidente de los Estados-Unidos, separada ó colectivamente, un convenio idéntico, suprimiendo el presente artículo al que ellas firman en este día. Pero como cualquier demora en llevar á efecto las estipulaciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º del presente convenio pudiera frustrar las miras que abrigan las Altas Partes contratantes, convienen las mismas en que el deseo de obtener la accesión del gobierno de los Estados-Unidos, no haga retardar el principio de las operaciones arriba mencionadas, mas allá del término en que puedan estar reunidas las fuerzas combinadas en las aguas de Veracruz.

5.º »El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones serán cangeadas en Lóndres en el término de quince días.

»En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado, sellándolo con el sello de sus armas.» (Siguen las firmas.)

Del simple exámen de este documento, redactado en términos tan vagos, se desprende que debía en lo futuro dar margen á grandes diferencias. Para que tres gobiernos unan su acción en cualquier empresa, sin que puedan surgir embarazos en su realización, es necesario ante todo que se estipulen las bases en términos claros y precisos que no dejen lugar á dudas ni den margen á interpretaciones opuestas. La buena fé que en muchas ocasiones puede servir de pauta y de garantía para contratos in-

dividuales, jamás debe ser el principio único en que giren los arreglos diplomáticos.

El que está poseído de su importancia, el que cree que cuenta con fuerza suficiente para hacer ilusorios los convenios, poco puede importarle un tratado mas ó menos vago; pero el que tiene la conciencia de su debilidad y no se siente poseído de un vano orgullo, debe á toda costa exigir como garantía de su alianza, bases fijas y seguras que le fortifiquen con la justicia.

Era ya perjudicial para España el tratar con naciones mucho mas poderosas, y que en los resultados positivos de la empresa habian de solicitar siempre la mejor presa (*quia nominor leo*); pero era mucho peor todavía y daba mayor idea de la poca habilidad de nuestros gobernantes, el entrar en una expedición cuyas bases eran tan vagas y elásticas.

Los intereses españoles en América, no son ni pueden ser los mismos que los de la Francia, país que cuenta con poquísimas posesiones en aquellos mares. ¿Cómo, pues, podría pretenderse que dos naciones tan distintas en sus aspiraciones habian de entenderse en un negocio de tanta importancia?

Todo el mundo sabia al mismo tiempo, que los emigrados mejicanos pertenecientes al partido reaccionario que residían en Europa, trabajaban en alguna de las córtes del viejo mundo con el objeto visible de mudar radicalmente la Constitución de la república mejicana; nadie ignoraba que habian tenido fácil acceso, tanto en Viena como en París; al-

gunos de ellos, precisamente los mas interesados en este cambio, permanecieron tambien algunos dias en Madrid, frecuentando las altas regiones oficiales; claras eran las intenciones del gobierno francés: la candidatura del archiduque Maximiliano, no era un secreto para nadie, y sin embargo, no se tomaron las debidas precauciones para evitar los escollos que todos preveian, que todos comprendian, que todos anunciaban.

El gobierno español, segun consta de los documentos últimamente presentados á las Cámaras, empleaba una vaguedad incomprensible en las instrucciones que remitia al capitan general de Cuba, y esta vaguedad estuvo á punto de producir serios conflictos. Y esta conducta del gobierno español, ¿no significaba de un modo evidente que procedia en tan delicado é importante asunto sin haber formado su sistema, sin pensamiento fijo, sin idea exacta de lo que debia hacerse, sin haber limitado hasta dónde debian estenderse nuestras reclamaciones, y cuándo debia cesar nuestra accion y darnos por satisfechos? ¿Conocia bien el gobierno cuál era nuestra verdadera posicion con respecto á la república mejicana, habia estudiado de un modo suficiente el verdadero estado en que se encontraba aquel país, la verdadera fuerza de cada uno de los partidos, sabia cuál contaba con mas elementos de vitalidad y de energia? Desde luego podemos, refiriéndonos á los sucesos posteriores, asegurar que no. Estas causas reconocian la vaguedad de las ins-

trucciones, que dió margen á que casi al mismo tiempo que se firmaba el convenio de Lóndres, saliese la expedicion española al mando del general Gasset, y se apoderase de Veracruz y del castillo de San Juan de Ulúa.

Este acontecimiento provocó algunas esplicaciones que, si bien no rompieron el convenio, dieron margen ya á un principio de mala inteligencia, que habia de aparecer mas tarde con un carácter mas alarmante.

El nombramiento del mismo gefe para mandar la expedicion española, envolvia ya tambien otra contradiccion. Aún no se habian olvidado las palabras pronunciadas por el general Prim en el Senado, declarándose en contra de una expedicion que juzgaba injusta, cuando el gobierno le nombró para mandar nuestras tropas en aquellas comarcas, y para exigir reparaciones que en gran parte debia creer que no se nos debian.

¿No era el proceder de esta suerte, añadir una torpeza á otra, y reunir los elementos necesarios para que el negocio tuviese naturalmente una terminacion perjudicial?

Pero prosigamos. Poco tiempo despues de haberse posesionado nuestras tropas de Veracruz y de San Juan de Ulúa, y despues de una espera perjudicial, tanto por los gastos que ocasionaba, cuanto por dejar espuestos á nuestros soldados á las perniciosas influencias de un clima tan mortífero, las fuerzas francesas é inglesas llegaron á aquella plaza,

y desde entonces pudieron ya entablarse las necesarias reclamaciones.

El resultado de ellas fué el tratado de Soledad, que descontentó visiblemente á los gobiernos aliados, por mas que hubiese sido firmado por sus respectivos plenipotenciarios.

La Francia, que cada vez se aferraba mas en la idea de operar un cambio radical en el gobierno del país, no pudo disimular el enojo que le causaba el convenio de Soledad, que alejaba por el momento las probabilidades de un rompimiento, y que envolvía implícitamente el reconocimiento del gobierno de Juarez. Por otra parte, si los radicales daban todas las garantías debidas, si se avenían en dar satisfaccion á las exigencias de los europeos, bajo qué pretexto se podría atentar á la forma de gobierno y convertir la espedicion en intervencion?

El gobierno español, en todas las distintas peripecias por que iba pasando la cuestion de Méjico, se limitaba simplemente á aprobar la conducta de todos, aun aquellos que habian verificado los actos mas absolutamente contradictorios. Aprobando el tratado de Soledad, manifestaba, sin embargo, que los soldados españoles no serian los últimos en presentarse delante de los muros de la capital, si los franceses se decidían á tomar la ofensiva.

Pero como el teatro de los sucesos no tenia iniciativa propia, como no podia siquiera preveer los acontecimientos, los mismos encargados de representar al gobierno español de aquellas comarcas,

tomaban decisiones contrarias á las que envolvían las palabras del gabinete, y á lo que propalaban sus órganos oficiales en el estadio de la prensa.

La consecuencia de todas estas cosas, fué la ruptura del tratado de Soledad por los franceses, y la retirada de nuestras tropas á la isla de Cuba, despues de haber hecho gastos considerables, y lo que es mas triste todavía, despues de haber perdido algunos soldados víctimas de aquel clima mortífero.

Nuestro papel de cronistas termina aquí; sin embargo debemós, antes de pasar á otros asuntos, hacer algunas aclaraciones. No es justo que se censure solamente por espíritu de hostilidad. El que condena los actos de uno, tiene la obligacion de manifestar sus opiniones acerca de lo que cree justo y razonable.

Ahora bien. Siempre hemos creído que una espedicion, unida con la Francia y la Inglaterra, jamás tendria resultados positivos, y mucho menos beneficiosos para España. La superioridad de las dos primeras potencias, que no es difícil reconocer, era ya un obstáculo insuperable. Si á esto añadimos un tratado como el de Lóndres, en donde no se estipula nada preciso y seguro, tendremos ya otro motivo de censura. Esto en cuanto á la cuestion de consecuencia.

Vamos ahora á la cuestion de justicia. Ante todo, debemos hacer su afirmacion sincera. Grande es nuestro amor por la pátria, nadie más que nosotros se enorgullece con sus gloriosas tradiciones,

nadie siente y deplora mas sus desgracias; pero nuestro amor es mucho mayor todavía por la justicia, nuestro patriotismo jamás cerrará nuestra inteligencia á las imperativas y absolutas exigencias de la razon.

Todo pueblo libre é independiente tiene derecho, absoluto derecho, á que se respete su autonomía. Si Méjico, como es notorio, ha herido nuestros legítimos intereses, ha atentado á la dignidad de nuestro pabellon, ha permitido que se vejase y maltratase en sus haciendas y en sus vidas á nuestros nacionales, exíjasele, enhorabuena, cumplida reparación de los agravios inferidos, hágaseles conocer á los méjicanos, que sean cualesquiera las circunstancias por que atravesamos, no sufiremos jamás el insulto ni que se nos falte en las prescripciones del derecho de gentes; pero esto sin atentar á su independencia, sin mezclarnos en sus asuntos interiores, sin entrometernos en sus luchas intestinas.

Nosotros, que tan alto hemos puesto siempre el sentimiento de nuestra independencia, nosotros, que hemos asombrado al mundo entero siempre que se ha tratado de defender nuestra pátria de las invasiones extranjeras, nosotros, que hemos peleado por espacio de siglos sin cuento contra los fenicios, los griegos, los cartagineses, los romanos, los árabes y los franceses, que podemos recordar con legítimo orgullo los nombres de Sagunto y de Numancia, de Covadonga y Zaragoza, no atentemos jamás contra la autonomía de ningun pueblo.

Si hiciéramos lo contrario, renegaríamos de nuestras tradiciones gloriosas.

Congratulémonos, en medio de todo, con que la expedicion española contra Méjico no ha tenido la peor de las soluciones que podia tener.

Lamentemos los sacrificios que han quedado estériles, y arrojemos una lágrima sobre los valientes que han sucumbido en estrañas é inhospitalarias comarcas.

Caiga la terrible responsabilidad de esta triste página de nuestra historia contemporánea, sobre los que con sus torpezas han dado márgen á estos acontecimientos.

CRISTINA ALFONCINA